



## AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Zaragoza, 2 de diciembre de 2025

Pangaea Oncology, S.A. (en adelante, “**Pangaea**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, (la “**Circular 3/2020**”), pone a disposición del mercado la siguiente información:

### Otra Información Relevante

El 1 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas se celebró por videoconferencia (conforme a lo previsto en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad), en primera convocatoria, la junta general extraordinaria de la Sociedad. Asistieron, presentes y/o representados, dieciocho (18) accionistas titulares de 30.334.748 acciones con derecho de voto y representativas del 88,15% del capital social. Se hace constar que la Sociedad tiene 283.209 acciones en autocartera que representan el 0,82% del capital social. A estos efectos, el quorum de constitución resultante fue de 30.617.957 acciones representativas del 88,97% del capital social (incluyendo en el cómputo las acciones propias en virtud del artículo 148 b de la Ley de Sociedades de Capital).

Se aprobaron por unanimidad de los accionistas presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

1. Aumento de capital por importe de hasta 56.969,68 €, mediante la emisión de hasta 2.848.484 nuevas acciones, de 0,02 € de valor nominal y con una prima de emisión de 1,63 € cada una de ellas (por tanto, con un tipo de emisión de 1,65 € por acción, lo que supone un desembolso total de hasta 4.699.998,60 €) a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y dirigida a inversores preseleccionados discrecionalmente por el consejo de administración que cumplan alguna de las siguientes condiciones: (i) inversión mínima de 100.000 euros por inversor; y/o (ii) inversores con la consideración de cualificados; y delegación en favor del consejo de administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la LSC para ejecutar el aumento y fijar cualesquiera condiciones no previstas por la junta general, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.
2. Ruegos y preguntas.  
No se formularon.
3. Redacción, lectura y aprobación del acta.



La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Pangaea Oncology, S.A.

---

D. Javier Rivela Rodríguez  
Consejero delegado